



PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó el calendario de labores para el año dos mil ocho de la siguiente manera:

I.- Son días inhábiles y no habrá actuaciones judiciales

los siguientes:

CIRCULAR  
16/2007

- 4 de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- del 17 de marzo al 23 de marzo; (asueto de primavera)
- 1 de mayo;
- 16 de septiembre;
- 19 de septiembre;
- 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre

II.- Se conceden dos periodos de vacaciones dentro de las fechas siguientes:

**A.- Período de Verano:** A partir del lunes 21 (veintiuno) de julio al viernes 1 (primero) de agosto (2008), reanudándose labores el 4 (cuatro) de agosto.

**B.- Período de Invierno:** A partir del día lunes 22 (veintidós) de diciembre del 2008 al 6 (seis) de enero inclusive del 2009, reanudándose labores el día 7 (siete) de enero del 2009.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



**ATENTAMENTE**  
Saltillo, Coahuila, a 20 de Diciembre de 2007.  
LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. ANA GUADALUPE GONZÁLEZ SIFUENTES.